

plaza ejerciendo la facultad de opción, por lo que debe decaer esta alegación.

Considerando, en relación con la primera de sus alegaciones, que no ha existido error de apreciación por este Consejo de Universidades al encuadrar la «Historia de las Instituciones Políticas y administrativas» en el ámbito del área de «Historia del Derecho y de las Instituciones» pues basta observar que en el Catálogo de áreas de conocimiento, las plazas de «Historia de las Instituciones Políticas y Administrativas de España», de la Facultad de Políticas y Sociología, junto con las de «Historia del Derecho», «Historia del Derecho español» y otras fueron encuadradas dentro de la mencionada área de «Historia del Derecho y de las Instituciones»; y pese a consagrarse en una disposición administrativa, dada la finalidad de la norma, tal encuadramiento se justifica por consideraciones científicas, frente al parecer de la recurrente; por lo que debe decaer también esta alegación.

Considerando por último, la primera de las alegaciones que está íntimamente unida a la segunda, en la que se afirma «la nula relación de la disciplina en cuestión (Historia de las Instituciones Políticas y Administrativas con la Historia del Derecho», por estimar, invocando el testimonio del profesor García de Valdeavellano, que es «una Ciencia propia e independiente» tanto en nuestro país como en otros europeos. Ahora bien, frente a esta alegación cabe señalar 1) El dato antes expuesto en relación con el encuadramiento de las plazas de «Historia de las Instituciones Políticas y Administrativas de España» en el área de «Historia del Derecho y de las Instituciones» conforme al Catálogo anejo al Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, encuadramiento que está justificado científicamente, como se ha dicho, 2) Que la posición del Profesor García Valdeavellano, por muy respetable que sea no es compartida por otros autores, juzgándola por ejemplo el Profesor Tomás y Valiente como «muy discutible» dado a su juicio la importante obra de García de Valdeavellano «es Historia del Derecho, de una de sus tradicionales partes, claramente situada dentro de la Historiografía jurídica española» y con una tradición que desde Martínez Marina, pasa por Muñoz y Romero e Hinojosa (Manual de Historia del Derecho español, 4.ª ed. Madrid, 1983, pág. 63); y 3) Aun admitiendo, como afirma la recurrente, la autonomía científica de la «Historia de las Instituciones Políticas y Administrativas» es obvio que la misma se halla en todo caso más próxima a la «Historia del Derecho y de las Instituciones» que al área de «Ciencia Política y de la Administración» y la actividad docente e investigadora de la solicitante sólo puede encuadrarse, científicamente, en el ámbito de la Historia, aun cuando aborde la Historia de la Administración española en su dedicación actual, por lo que debe rechazarse también esta alegación.

Considerando que, no obstante lo anterior y dado que, en los últimos años, la interesada viene realizando labor docente en Historia de la Administración Española, se estima que puede accederse al cambio de área solicitado.

Esta Comisión Académica del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Subcomisión de Areas de Conocimiento, ha acordado estimar el recurso interpuesto por doña María Isabel López Díaz, accediendo, en consecuencia, al cambio de denominación de su plaza, por la de «Ciencia Política y de la Administración».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de abril de 1990.—Por la Comisión Académica, la Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

17633 RESOLUCION de 28 de mayo de 1990, de la Dirección de Administración Industrial, del Departamento de Industria y Comercio, por la que se amplía la homologación del calentador instantáneo de agua sanitaria a gas marca Otsein modelo CBA-5 al calentador instantáneo de agua sanitaria a gas, marca Otsein modelo CBA-5P fabricado por «Fagor Clima, Sociedad Cooperativa Limitada», en Mondragón (Guipúzcoa).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Fagor Clima, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en barrio de San Andrés, municipio de Mondragón, Territorio Histórico de Guipúzcoa, para la ampliación de la homologación concedida a un calentador instantáneo de agua sanitaria a gas, marca Otsein, modelo CBA-5 al calentador instantáneo de agua sanitaria a gas, marca Otsein, modelo CBA-5P fabricado por «Fagor Clima, Sociedad Cooperativa Limitada», en su instalación industrial ubicada en Mondragón (Guipúzcoa).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya ampliación de homologación solicita.

Resultando que por Resolución de 18 de septiembre de 1989 de la Dirección General de Industria, del Ministerio de Industria y Energía, se procedió a la homologación de un calentador instantáneo de agua sanitaria a gas, marca Otsein, modelo CBA-5, con la contraseña de homologación CBT-0010.

Resultando que la homologación concedida se pretende ampliar al calentador instantáneo de agua sanitaria a gas, marca Otsein, modelo CBA-5P.

Esta Dirección de Administración Industrial ha acordado ampliar la homologación concedida al citado producto con la misma contraseña de homologación CBT-0010 debiendo el interesado presentar, en su caso, el Certificado de Conformidad de la Producción antes del día 28 de mayo de 1992. Se definen, por último, como características técnicas para cada tipo homologado las que se indican a continuación:

Marca: Otsein.

Modelo: CBA-5P.

Potencia nominal: 125 kcal/min.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer Recurso de Alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 28 de mayo de 1990.—El Director de Administración, José M. Martínez Portillo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

17634 RESOLUCION de 2 de abril de 1990, de la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 30 de octubre de 1989, con contraseña CBD-003 correspondiente a aparatos para la preparación rápida de café de categoría III fabricados por «Factoria Europea de Maquinaria Aplicada, Sociedad Anónima» (marca y modelo Mairali-Arianne-CEM 2).

Examinado el expediente presentado por la empresa «Factoria Europea de Maquinaria Aplicada, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Motores, 1-9, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la resolución de la Dirección General de Seguretat i Qualitat Industrial, de fecha 30 de octubre de 1989, por la que se homologaron aparatos para la preparación rápida de café de categoría III, fabricados por «Factoria Europea de Maquinaria Aplicada, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona, correspondientes a la contraseña CBD-003.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de el/los nuevo/s modelo/s no suponen una variación substancial es relación a el/los modelo/s homologados.

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 494/1988 de fecha 20 de mayo de 1988 por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan gas como combustible y la Orden de 7 de junio de 1988 por la que se aprueba, la ITC-MIE AG11 «aparatos para la preparación rápida de café» y la ITC-MIE AG9 «placa de características de los aparatos a gas», y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

HE RESUELTO

Ampliar la resolución de la Direcció General de Seguretat i Qualitat Industrial de fecha 30 de octubre de 1989, con contraseña CBD-003 a los/las aparatos para la preparación rápida de café de categoría III, marca y modelo/s siguientes:

Mairali Arianne-CEM 2

Mairali Arianne-CEM 3

Mairali Arianne-CEM 4

Mairali Arianne-TEMPO 2

Mairali Arianne-TEMPO 3